



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 858
02 de diciembre de 2020

“Por la cual se reglamenta y otorga estímulos y reconocimientos a los estudiantes de pregrado destacados en actividades deportivas, culturales y artísticas durante el semestre 2020-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la dinámica de la calidad de la educación superior requiere de estrategias institucionales para promover el desarrollo de las funciones sustantivas en un ambiente de bienestar para los estudiantes.
2. Que el PEI concibe la formación como una oferta de saberes y experiencias que permiten al estudiante construirse como sujeto integral desde su conocimiento, saber y hacer, para desarrollar y potenciar sus capacidades y habilidades para transformarse y generar cambios en los contextos en los cuales participa de carácter personal y profesional.
3. Que la Política de Bienestar Institucional, en su promoción socioeconómica define un plan de estímulos e incentivos estudiantiles como estrategia de reconocimiento a los méritos de la comunidad universitaria.
4. Que así mismo, el Reglamento Académico en su capítulo XIII, establece el estímulo como un reconocimiento que hace la Institución para resaltar los méritos académicos, culturales o deportivos de los estudiantes.
5. Que por lo anterior, la Fundación Universitaria María Cano procederá a reglamentar y otorgar estímulos económicos a los estudiantes que han sido destacados en actividades deportivas o culturales, como reconocimiento a su participación y proyección institucional.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar los requisitos para otorgar los estímulos y el reconocimiento al mérito deportivo de los estudiantes que se destaquen en competencias de cualquier disciplina deportiva a nivel nacional o internacional, así:

1. Deben ser avaladas por el Instituto Departamental de Deportes o la respectiva liga
2. Estar acreditadas por la organización competente.

www.fumc.edu.co / Nit. 800.036.781-1 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 41 22 66

Medellín: Calle 56 # 41-90 - Tel: (4) 402 55 00 • **Cali:** Carrera 66 # 9-119 - Tel: (2) 387 73 80

Neiva: Calle 21 # 8B-15 - Tel: (8) 874 64 53 - 874 64 57 • **Popayán:** Calle 16N # 6-57 - Tel: 300 912 1683



3. Que con la participación en el evento deportivo se haya representado deportivamente a la institución o en su defecto se firme un acta de compromiso de representación deportiva con Bienestar Institucional para vincularse a las actividades de bienestar en el semestre inmediatamente posterior al recibimiento del beneficio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer un descuento correspondiente al 50% en el valor de la matrícula en el semestre siguiente al reconocimiento del estímulo, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

ARTÍCULO TERCERO. Que la Vicerrectoría de proyección Social y la jefatura de Bienestar Institucional, presentaron ante la Rectoría los nombres de los estudiantes que fueron destacados en actividades deportivas en el semestre 2020-II y cumplieron las condiciones, para otorgar el estímulo y reconocer su compromiso activo.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar un estímulo económico del 50% en el en el valor de la matrícula en el semestre 2021-I a los estudiantes abajo relacionados por su compromiso, disciplina, entrega y espíritu deportivo, que permiten ser destacados institucionalmente:

N°	sede	Nombre del estudiante	Documento	Programa	Selección departamental o nacional	Deporte	% de Descuento
1	Medellín	Yuliana Yovana Monroy Betancur	1017265361	Fisioterapia	Antioquia	Tenis de Campo	50%
2	Cali	Sebastián Andrés Sánchez Burbano	1107522986	Fisioterapia	Valle	Tiro con Arco	50%

ARTÍCULO QUINTO: Compulsar copia de la presente Resolución Rectoral a la Jefatura de Admisiones, Registro y Control, Bienestar Institucional, Comunicaciones y la Tesorería para su conocimiento para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).



HUGO ALBERTO VALENCIA BORRAS
Rector